DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVRA EN GRANADA

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA DE INMUEBLE EN AVD ANDALUCIA 61. LOJA (GRANADA).

Código PRINEX: 6031
Código Expte.Contratación: 2021/000513
Código CPV: 45211100 Trabajos de construcción para viviendas

1. Naturaleza y objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA DE INMUEBLE EN AVDA. ANDALUCIA 61. LOJA (GRANADA).

2. Tipo de contrato.

Contrato de Obras

3. Necesidad, idoneidad de la contratación.

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP, la propuesta está motivada en:

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en adelante AVRA, es un organismo, dependiente de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 33 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en su redacción dada por la ley 4/2013, de 1 de octubre, constituye el objeto social de la AVRA, entre otras, las siguientes actividades: "d) La administración y gestión del patrimonio que constituye el parque de viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (...)" así como "h) el ejercicio de cuantas actuaciones en materia de eficiencia energética de la edificación le sean atribuidas"

Dentro del fondo europeo NextGenerationEU se enclavan los recursos adicionales aportados en calidad de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), recogidos en el REGLAMENTO (UE) 2020/2221 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de diciembre de 2020, que establece las normas y disposiciones de ejecución referentes a los recursos adicionales aportados en calidad de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía. La actuación cuenta con financiación 100% FEDER a través de dicho Programa REACT EU del Programa Operativo FEDER 2014-2020, Medida / Categoría del gasto: A1B40014D, Rehabilitación energética del parque público residencial de la Junta de Andalucía, y financiación con cargo a la dotación presupuestaria de fecha 04/06/2021 por importe de 12.688.303,00 € .

La actuación denominada MEJORA ENERGÉTICA DE INMUEBLE EN AVD ANDALUCIA 61. LOJA (GRANADA), está dirigida a conseguir una reducción de las necesidades energéticas y de las emisiones de CO^2 de las viviendas referidas, asi como cumplir con las recomendaciones del Código técnico de la edificación CTE referentes a habitabilidad y seguridad constructiva para la consecución y el cumplimiento de los fines institucionales propios de AVRA.

AVRA no cuenta con medios materiales ni personales propios para afrontar las necesidades descritas, lo que motiva la circunstancia que haya de acudirse a la contratación externa.

Código:8EQIW7976NGFBKdTyHxF-SaCLugi8C.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO VELEZ FERNANDEZ	FECHA	08/07/2021
	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ		
ID. FIRMA	8EQIW7976NGFBKdTyHxF-SaCLugi8C	PÁGINA	1/5

4. División del objeto del contrato en lotes *(utilícense los supuestos que procedan)*

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé el fraccionamiento del objeto del contrato en lotes al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, generando un riesgo para la correcta ejecución del contrato.

Según lo establecido en el artículo 13 de la LCSP este contrato se refiere a una obra completa, entendiendo por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra

5. Tramitación y procedimiento de licitación.

Atendiendo al importe del contrato y para posibilitar la máxima concurrencia, el procedimiento de licitación será ABIERTO SIMPLIFICADO, ajustándose en su tramitación a lo previsto en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se propone la tramitación ordinaria del expediente. De conformidad con el art. 20 de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato NO está sujeto a regulación armonizada.

6. Plazo de duración.

De conformidad con el artículo 29 de la LCSP, se prevé un plazo de duración de 9 mes, sin prórrogas. El inicio del contrato será la fecha de la firma del acta de inicio de obras.

7. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a 875,599,46 euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 10 %. y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de 963,159,41 euros

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

CAPÍTULO		**IMPORTE**
CAPITULO 1 Demoliciones y trabajos previos		40.707,45
CAPITULO 2 Cubierta		209.467,45
CAPITULO 3 Albañilería		3.913,27
CAPITULO 4 Revestimientos		1.652,11
CAPITULO 5 Carpintería metálica y cerrajería		141.694,96
CAPITULO 6 Aislamiento		250.667,46
CAPITULO 7 Instalaciones		56.020,43
CAPITULO 8 Pinturas		5.554,25
CAPITULO 9 Urbanización		118,69
CAPITULO 10 Gestión de Residuos		16.133,71
CAPITULO 11 Seguridad y salud		4.276,64
CAPITULO 12 Control de Calidad		5.591,45
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		735.797,87
13,00 % Gastos generales	95.653,72	
6,00 % Beneficio industrial	44.147,87	
Suma (13% GG + 6% BI)		139.801,59
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		875.599,46
10% IVA		87.559,95
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		**963.159,41**

Código:8EQIW7976NGFBKdTyHxF-SaCLugi8C.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO VELEZ FERNANDEZ	FECHA	08/07/2021
	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ		
ID. FIRMA	8EQIW7976NGFBKdTyHxF-SaCLugi8C	PÁGINA	2/5

Asciende el presupuesto base de licitación a la expresada cantidad de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS con CUARENTA Y UN CÉNTIMO, IVA incluido.**

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de 875.599,46 euros, IVA excluido.

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado del contrato incluye todos los costes directos e indirectos, los salariales de la mano de obra directa, gastos generales de estructura y beneficio industrial, siendo el coste salarial el de mayor relevancia, por la propia naturaleza personal de la prestación.

Otros conceptos:

- Eventuales prórrogas del contrato: NO PROCEDE.
- Abono de primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores: NO PREVISTO EN EL PCAP
- Modificaciones al alza del contrato: NO PREVISTO EN EL PCAP.

El presupuesto que figura en el documento técnico redactado y aprobado por la Oficina de Supervisión de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía con fecha 8 de julio de 2021, incluye el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial.

Se deberá condicionar la adjudicación del contrato a la obtención de la preceptiva licencia municipal ó declaración responsable

8. Presupuesto PRINEX.

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código **6031**
La imputación presupuestaria y anualidades serían:

ANUALIDAD	TOTAL IMPORTE SIN IVA	IVA NO DEDUCIBLE	Partida (...%)
2021	18.339,09		6031.17.04.
2021		1.833,91	6031.17.10
2022	857.260,37		6031.17.04
2022		85.726,04	6031.17.10

ORIGEN DE LOS FONDOS:

La actuación cuenta con financiación 100% FEDER a través del Programa REACT EU del Programa Operativo FEDER 2014-2020, Medida / Categoría del gasto: A1B40014D, Rehabilitación energética del parque público residencial de la Junta de Andalucía, y financiación con cargo a la dotación presupuestaria de fecha 04/06/2021 por importe de 12.688.303,00 € .

9. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es el Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, de conformidad con el art. 17.2 d) de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y 118 del Reglamento de Régimen Interior

10. Clasificación exigida.

De conformidad con el artículo 77 *a)* de la LCSP:

Código:8EQIW7976NGFBKdTyHxF-SaCLugi8C.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO VELEZ FERNANDEZ	FECHA	08/07/2021
	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ		
ID. FIRMA	8EQIW7976NGFBKdTyHxF-SaCLugi8C	PÁGINA	3/5

Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

Por lo que, la clasificación mínima admisible a efectos de justificación de solvencia será:

Grupo C.. Subgrupo 4. Categoria 4
Grupo C.. Subgrupo 7. Categoria 4

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo C.. Subgrupo 4. Categoria E
Grupo C.. Subgrupo 7. Categoria E

11. Criterios de solvencia económico y financiera, técnica y profesional.

De conformidad con el artículo 77.1.a) de la LCSP, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar

12. Criterios de adjudicación.

De conformidad con el artículo 116.4 c) se determina que la adjudicación se realizará mediante varios criterios de adjudicación, utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio.

En base al artículo 159.1.b), en el procedimiento simplificado no habrá entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total.

En base al artículo 145.1, la mejor relación calidad precio se determinará atendiendo a criterios económicos y cualitativos. En ambos casos serán evaluables de forma automática, y no requerirán constitución de comité de expertos.

OFERTA ECONÓMICA.

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL = Presupuesto de Licitación (en euros).
Max = Puntuación máxima de la proposición económica.
OMB = Oferta más baja (en euros).
Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

Código:8EQIW7976NGFBKdTyHxF-SaCLugi8C.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO VELEZ FERNANDEZ	FECHA	08/07/2021
	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ		
ID. FIRMA	8EQIW7976NGFBKdTyHxF-SaCLugi8C	PÁGINA	4/5

MEJORA TECNICA .

Se asignarán 30 puntos al licitador que se comprometa a realizar una mejora técnica, sin repercusión económica para AVRA, recogida en el Anexo VI y que se corresponde con lo siguiente, consistente en:

10 Ptos. Mejora del aislamiento de la fachada, incrementando el espesor de SATE de 8 a 10 cm.
20 Ptos. Mejora del parámetro de Huella de carbono en la composición del SATE de fachada. Sustitución de la lana de roca por corcho natural del mismo espesor

13. Condiciones especiales de ejecución

En cumplimiento de lo exigido en el art. 202 de la LCSP, se establece una obligación especial de ejecución del contrato, de carácter social, consistente en:

La empresa adjudicataria deberá emplear en la plantilla que ejecute el contrato al menos a un 10% de las horas de trabajo de la ejecución de la obra a personas provenientes de los siguientes colectivos:

- Mayores de 45 años en situación de desempleo.
- Menores de 30 años en situación de desempleo.
- Mujeres en situación de desempleo

De ese 10% de horas de trabajo (1355 horas), al menos el 40% debe corresponder a horas trabajadas por mujeres (542 horas)
Numero total de horas de trabajo según documentación técnica, Estudio de Seguridad y Salud. (1694 jornales x 8 horas =13.552 horas)

JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL:

Para la comprobación del cumplimiento de esta condición la contrata adjudicataria deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo expedido por la empresa adjudicataria con la relación nominal de personas contratadas en cumplimiento de la condición especial del contrato, indicando el DNI de cada uno, el colectivo social al que pertenece y el numero de horas contratadas.
- Por cada trabajador contratado perteneciente a estos colectivos:
  - Copia del alta en la Seguridad Social.
  - Copia del DNI en vigor.
  - Vida laboral en la que se acredite la situación de desempleo (baja en la Seguridad Social) a fecha de la contratación y la duración del contrato de trabajo
  - Copia del contrato de trabajo

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

Jose Ignacio Vélez Fernández	Luis Aparicio Pérez-Minguez
Jefe sección Técnica	El técnico de AVRA

Código:8EQIW7976NGFBKdTyHxF-SaCLugi8C.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO VELEZ FERNANDEZ	FECHA	08/07/2021
	LUIS APARICIO PEREZ MINGUEZ		
ID. FIRMA	8EQIW7976NGFBKdTyHxF-SaCLugi8C	PÁGINA	5/5